

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores por omisión

I.B.257

Advertida en la Orden de 29 de Octubre de 1993, por la que se modifica y unifica el modelo oficial de "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria" en la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicado en el BOR n° 135 de 6 de Noviembre de 1993, la omisión del Anexo I a la misma, se publica a continuación.

Gobierno de La Rioja

ANEXO I

Consellería de
Agricultura y Alimentación
PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL

SERIE: B
NUM.

GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA

DON _____ con C.I.F./D.N.I. Num. _____ y domicilio en _____ C/ _____ provincia _____ en calidad de propietario/representante (1) de la explotación de ganado (2)				
BOVINO <input type="checkbox"/> OVINO <input type="checkbox"/> CAPRINO <input type="checkbox"/> PORCINO <input type="checkbox"/> EQUINO <input type="checkbox"/> AVES <input type="checkbox"/> _____				
inscrita en el Registro oficial con el Num. _____ y calificación sanitaria _____ declara que en los animales que alberga su explotación no se observa ninguna anomalía y en consecuencia solicita de los Servicios Veterinarios Oficiales, la sea extendida la guía para poder trasladar los animales abajo identificados situados en la mencionada explotación, con destino a: (1) - Vida para: Reproducción / Cría en la Explotación _____ - Sacrificio al matadero _____ del término municipal de _____ provincia de _____ a _____ de _____ de 199 _____.				
DON _____ con D.N.I. Num. _____ conductor del vehículo matrícula _____ me comprometo a transportar en esta fecha los animales amparados por este documento desde la explotación de origen al destino que figura en el mismo _____ de 199 _____.				
DON _____ Veterinario de los Servicios Oficiales de _____ DECLARA: Que la explotación ganadera arriba referenciada se encuentra bajo control veterinario, no existiendo en el municipio declarada enfermedad infecciosa y a solicitud del peticionario, extiende el presente documento que ampara el traslado de los animales a conti- nuación identificados. _____ de _____ de 199 _____.				
N.º de animales	Raza	Edad	Peso medio	Identificación - Observaciones

(1) Tache lo que no procesa. (2) Marque con X la casilla que corresponda.

Blanco: Ejemplar que acompaña a la expedición.
 Rojo: Ejemplar para los Servicios Veterinarios Oficiales de destino.
 Azul: Ejemplar para archivo.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Delegaciones de la Alcaldía

II. A.90

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, visto el artículo 43.4 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Corporaciones Locales, en el día de la fecha he dictado el decreto n° 33/91 en el que resuelvo otorgar en favor del Concejal D RAFAEL BARQUIN MARTINEZ las siguientes delegaciones especiales

- Servicio de aguas
- Mercadillo
- Servicio cementerio

Nájera, 2 de noviembre de 1.993.— El Alcalde.